



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2011-CM/MDP

Pangoa, 30 de noviembre del 2011

VISTO; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MIMDES se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29030, Reglamento que en su Artículo 2° define a la Organización Representativa de la Comunidad (ORC) como una persona jurídica de derecho privado, que se constituye exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentren a su cargo, cuya existencia comienza a partir del registro de su acreditación a cargo de la Municipalidad respectiva y se extingue con la finalización del proyecto;

Que, en el Artículo 4° del Reglamento mencionado precedentemente establece que el Órgano Directivo está constituido por cuatro personas que residan en la comunidad donde se ejecutará el proyecto, y ejercerán los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario y Fiscal. Los tres primeros son elegidos democráticamente y por mayoría simple en la Asamblea General a que se refiere el artículo 3° del presente reglamento, **mientras que el Fiscal es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde;**

Que, atendiendo a lo establecido en el párrafo que antecede, en la parte in fine el mencionado Artículo señala que el Fiscal del ORC es designado por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde; cuya función será fiscalizar la adecuada utilización de los recursos y los avances en la ejecución del proyecto a cargo del ORC; por lo que en sesión ordinaria realizado el 16 de noviembre del pte. **se ha designado al Fiscal para la obra "Construcción de la Institución Educativa Santa Cruz de Anapati, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 970-2011-A/MDP, se reconoce al Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad del C.P. Santa Cruz de Anapati, para el Proyecto **"Construcción de la Institución Educativa Santa Cruz de Anapati, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO :

Artículo Primero.- ACREDITAR a don CIRILO PONCE MONJE, identificado con DNI N° 20969390, como FISCAL del Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad para el proyecto **"Construcción de la Institución Educativa Santa Cruz de Anapati, distrito de Pangoa - Satipo - Junín;**

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento las instancias que correspondan e invocar la coordinación estrecha con el Órgano Directivo de la Organización Representativa de la Comunidad, para el cumplimiento de las metas, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 29030.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



600338

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		CUI DNI 20969390 - 4
 N O 6 9 3 9 0	Primer Apellido PONCE	Fecha Inscripción 21 08 1997
	Segundo Apellido MONJE	Fecha Emisión 07 12 2010
	Pre Nombres CIRILO	Fecha Caducidad 07 12 2018
	Nacimiento: Fecha y Lugar 03 08 1961 110131 Sexo Estado Civil M S	

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección
ANEXO SANTA CRUZ DE ANAPATI

Observaciones:
Donación de Organos: **NO**

Grupo de Votación: **265761**

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA